



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona reemplazo de don [REDACTED] por
doña [REDACTED], Programa FSEV DS N°
49, Proyecto Los Chañares, comuna de Mejillones.

ANTOFAGASTA, 16 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 227/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 352, (V. Y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 1856, (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, que modifica resolución exenta N° 352 (V.Y.U.) de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, y aprueba proyectos calificados al 31 de agosto de 2021.
- d) El ORD. N° ANF194/2023 de la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar con fecha 31 de mayo de 2023, informa fallecimiento del beneficiario [REDACTED], C.I. [REDACTED], quien postulo como familia unipersonal por tanto no puede ser sustituido, sino que reemplazado.
- e) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo 57. para dar curso a los reemplazos, es procedente reemplazar al beneficiario, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1º. SANCIÓNASE el siguiente reemplazo, en el proyecto Los Chañares, código 159395, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUN	NOMBRE REEMPLAZO	RUN REEMPLAZO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3º. PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N°507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE
ANTOFAGASTA

ESM

DISTRIBUCIÓN:

- EVELYN SILVA MORENO
- SOLANGE MURA
- OFICINA DE PARTES
- CAROLINA PINEDA NAVARRO
- YVANEA HUENCHO AVILES YVANEA@GESTORAMASHOGAR.CL